

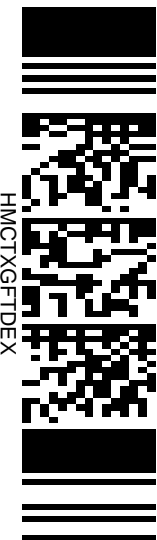
*Llg*  
*C.A. de Valparaíso.*

Valparaíso, siete de agosto de dos mil veintitrés.

**Visto:**

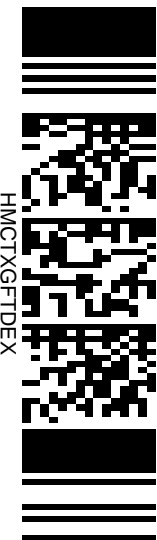
Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, escrita a folio N°48, dictada por el Juzgado de Letras de Villa Alemana.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.  
N°Civil-2994-2022.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Rosa Aguirre C., Silvana Juana Aurora Donoso O. y Ministro Suplente Juan Carlos Francisco Maggiolo C. Valparaíso, siete de agosto de dos mil veintitrés.

En Valparaíso, a siete de agosto de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>